4. Evaluación del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo con arreglo a los párrafos 5 y 6 de la parte III del anexo B del Convenio de Estocolmo

<u>Decisión:</u> SC-11/4: Evaluación del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo con arreglo a los párrafos 5 y 6 de la parte III del anexo B del Convenio de Estocolmo.

Antecedente:

La Conferencia de las Partes decidió emprender, en su 13ª reunión, la evaluación de necesidad de seguir utilizando el ácido perfluoroctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluoroctano sulfónilo para las diversas exenciones específicas y finalidades aceptables, de conformidad con el proceso establecido en el anexo a la decisión SC-6/4 y el calendario revisado recogido en el anexo de la decisión SC-7/5.

Seguimiento:

Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
Se recuerda a las Partes que utilizan cebos para insectos con sulfluramida (núm. de CAS: 4151-50-2) como ingrediente activo para el control de las hormigas cortadoras de hojas de Atta spp. y Acromyrmex spp. para uso agrícola que se registren para la finalidad aceptable y lo notifiquen a la Secretaría.	Parties	Lo antes posible

Persona de contacto:

Sra. Kei Ohno, email: kei.ohno@un.org.